

Anexo N° 2	
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	SI
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
Declaración jurada de componentes nacionales, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utilizara componentes naciones precisándose como mínimo el 90%, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 " Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche".	SI
Declaración jurada de vida útil de los productos a ofertar.	SI
Promesa de consorcio. Anexo N° 5	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
ESTADO	ADMITIDA



CUARTO: Por lo descrito en el tercero precedente el Comité de Selección, procediendo a la evaluación de la oferta técnica en merito a lo establecido en al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y de acuerdo a los factores de evaluación señalados en las bases administrativas integradas, según el siguiente detalle:



FACTOR DE EVALUACIÓN											
POSTOR	PRECIO (50 PUNTOS)		VALORES NUTRICIONALES (10 PUNTOS)		CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (20 PUNTOS)		PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (10 PUNTOS)		PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (10 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL
			ENERGIA kcal	PUNTAJE	% BPM	PUNTAJE	% PROCEDENCIA	PUNTAJE	% ACEPTACIÓN	PUNTAJE	
	MONTO	PUNTAJE									
ALNUSUR S.A.C.	S/ 92,482.20	50 Puntos	355 kcal 416	10 puntos	100 100	20 puntos	94.697 95.52	10 puntos	100 100	10 puntos	100 Puntos

QUINTO: Culminada la evaluación el Comité de Selección conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente caso y a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación detallados en las especificaciones técnicas del Capítulo III de la Sección específica de las bases administrativas integradas, procedió con la calificación de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ALNUSUR S.A.C.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 346,808.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 25/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,900.69 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 69/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: HOJUELAS DE CEREALES EN SUS DIFERENTES MEZCLAS PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES O ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO O SUSTITUTO LÁCTEO O MEZCLA FORTIFICADA.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE PRESENTA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SUPERANDO EL MONTO REQUERIDO POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>
<p>ESTADO DE CALIFICACIÓN</p>	<p>CALIFICADA</p>

SEXTO: A la fecha con vista a los resultados de la evaluación y calificación realizada a la documentación de las ofertas, y cumplido con lo dispuesto en el Artículo 75, el Comité de Selección en mérito al Artículo 76 del Reglamento de la Ley 30225 y siendo estás de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y según la Ley de Contrataciones del Estado; procede a otorgar la buena pro a la oferta presentada, al haber cumplido con la evaluación y calificación dispuestos en los Artículo 74 al 76.

SE OTORGA LA BUENA PRO PARA LA:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

BIEN

“ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES – ENRIQUECIDO LÁCTEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA”

POSTOR ADJUDICADO : ALNUSUR S.A.C. con RUC N° 20455679231

MONTO ADJUDICADO : S/ 92,482.20 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 SOLES)

El resultado del presente procedimiento de selección será publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el mismo que se entenderá notificado el mismo día de su publicación de conformidad a lo establecido en el numeral 76.3 del Artículo 76 y 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Se da por concluida la reunión, siendo las 13:34 horas del día presente, la que suscribimos en señal de conformidad.



Camasita Mendoza B

C.P.C. Martha Bersabeth Camasita Mendoza
Presidente Titular



Ivonne Leonor Fuentes Echegaray
Lic. Ivonne Leonor Fuentes Echegaray
Segundo Miembro Titular



Lic. Luis Israel Cruz Luque
Lic. Luis Israel Cruz Luque
Primer Miembro Titular